

Firmado el primer convenio de Ocio educativo

Ana Crespo

Secretaria de Acción Sindical
de Enseñanza Privada FE CCOO

El pasado 11 de febrero las organizaciones patronales FOESC y ANESOC y los sindicatos CCOO y UGT firmaron el primer convenio colectivo marco estatal de Ocio educativo y animación sociocultural que regulará la situación laboral de más de 150.000 trabajadores y trabajadoras en todo el Estado, la mayoría de ellos sin ningún tipo de regulación, o bajo la cobertura de los convenios de enseñanza no reglada o de Educación Infantil.

SE TRATA de un colectivo de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad profesional en ámbitos educativos no formales como centros cívicos, casas de colonias, comedores escolares, actividades extraescolares, etc.

El objetivo principal de la negociación del convenio ha sido dotar de una estructura laboral estable a un colectivo disgregado y disperso por diferentes ámbitos laborales pero con grandes puntos en común, el primero y principal de los cuales es la objetivo educativo de las actividades que se desarrollan.

El convenio permitirá tanto a los sindicatos como a las patronales trabajar durante cuatro años para estabilizar el sector, trasladar el ámbito de negociación a las diferentes autonomías y generar una estructura sindical propia, lo que implica construir una red que empiece por el reconocimiento de los propia identidad profesional de los trabajadores. La función de este colectivo no es el entretenimiento, sino que, tal como señala el artículo 2 del convenio, desarrollan su trabajo “en actividades complementarias a la educación formal con el objetivo de desarrollar hábitos y habilidades sociales como forma de educar integralmente a la persona”.

Además de incluir complementos de festividad y descanso semanal obligatorio, de nocturnidad, de responsabilidad o de disponibilidad, se ha pactado una jornada que se reducirá paulatinamente: en 2010, 39 horas semanales, en 2011, 38 horas y 45 minutos semanales, y en 2012 y 2013 38 horas y 30 minutos semanales. Debemos añadir los siguientes incrementos salariales: para el año 2011 se incrementa un 1% sobre las tablas salariales del año 2010; para el año 2012 se incrementa un 1'5 sobre las tablas del año 2011; para el año 2013 se incrementa un 1'5 sobre las tablas de 2013.

La cláusula de revisión salarial reconoce que “las tablas salariales acordadas en el presente convenio deberán ser revisadas en enero de 2013 por la Comisión Paritaria conocido el IPC real acumulado de los años 2010, 2011 y 2012. Así pues, al porcentaje pactado en el presente convenio para el año 2013, se le sumará el diferencial acumulado del IPC real de los años 2010, 2011 y 2012.”

Si aunamos estos tres acuerdos, reducción de jornada, incrementos salariales y cláusula de revisión, en 2013, los trabajadores y trabajadoras a los que se les aplicaba el convenio de no reglada (el de aplicación mayoritaria), verán incrementada su capacidad salarial en más de un 15%.

Estas son algunas de las mejoras que recoge el convenio. El texto introduce, además, gran parte de la legislación que es aplicable a los trabajadores, lo que facilita su conocimiento y supone una herramienta importante para reclamar sus derechos.